

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 188 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 07 AGO. 2014

VISTOS:



La Hoja de Elevación N° 000062-2014/GII/RENIEC (31JUL2014) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000032-2014/GII/SGPC/RENIEC (31JUL2014) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 002250-2014/GPP/RENIEC (01AGO2014) y el Memorando Múltiple N° 000096-2014/GPP/RENIEC (16JUL2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001753-2014/GPP/SGP/RENIEC (31JUL2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000113-2014/GPP/SGPL/RENIEC (01AGO2014) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001049-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (04AGO2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000498-2014/GAJ/RENIEC (04AGO2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, se convocó a Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el día 05 de octubre de 2014;



Que asimismo, a través del citado Decreto Supremo se convocó a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el día 05 de octubre de 2014;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 093-2014/JNAC/RENIEC (01ABR2014), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, el cual incluye la campaña "DNI de menores de 0 a 36 meses en el marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad"- Fase II – 2014 y la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco de elecciones Regionales y Municipales 2014 - Padrón electoral";



Que a través de la Resolución Jefatural N° 134-2014/JNAC/RENIEC (02JUN2014), se aprobó la modificación parcial del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, a efectos de modificar el periodo de ejecución correspondiente a la campaña "DNI de menores de 0 a 36 meses en el marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad" Fase II – 2014, el cual se llevará a cabo de julio a septiembre de 2014;



Que con la Resolución Jefatural N° 166-2014/JNAC/RENIEC (02JUL2014), se aprobó la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, a efectos de adicionar la

Campaña denominada "Publicidad Corporativa" y la modificación en la inversión publicitaria total proyectada;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 112-2014/JNAC/RENIEC (25ABR2014), se aprobó el Plan de Campañas Publicitarias "Actividades Electorales en el marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral" a realizarse en los meses de mayo a octubre de 2014, así como el Sustento Técnico y el Plan de Medios correspondientes, con un presupuesto aprobado para su ejecución de S/. 571,500.00 (Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que con la Hoja de Elevación N° 000062-2014/GII/RENIEC (31JUL2014), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC adjuntó el Informe N° 000032-2014/GII/SGPC/RENIEC (31JUL2014) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones, con el cual solicita a la Jefatura Nacional que se incorpore en el Ítem IV: Campañas a ejecutar, Campaña "Actividades Electorales en el marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral" - cuyo gasto proyectado asciende a la suma de S/. 571,500.00 (Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) - de manera adicional al citado monto, la suma de S/. 296,000.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), los cuales suman en total S/. 867,500.00 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles); acompañando para tal efecto, el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014 con la modificación parcial indicada;

Que lo expuesto precedentemente, se sustenta en el hecho que a través del Memorando Múltiple N° 000096-2014/GPP/RENIEC (16JUL2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Imagen Institucional, la distribución presupuestal adicional por la suma de S/. 7'000,000.00, para ser destinados a completar el financiamiento para el cierre y la entrega del Padrón Electoral para las Elecciones Regionales y Municipales 2014, considerando como presupuesto adicional para dicha Gerencia en bienes y servicios, el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 nuevos soles);

Que asimismo, atendiendo a las necesidades de difusión en esta última etapa previa al proceso electoral, respecto a los temas: Electores con cambio de direcciones observadas, Renovación de DNI para poder votar (amparados en el Decreto Supremo N° 015-98-PCM) e Incentivar la difusión sobre DNI para personas con discapacidad; la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional considera necesario incorporar la suma de S/. 296,000.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) como parte del presupuesto señalado en el acápite anterior al ya aprobado para la Campaña "Actividades Electorales en el marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral", el cual ya se encuentra contratado y en ejecución;

Que por su parte, a través del Memorando N° 002250-2014/GPP/RENIEC (01AGO2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 001753-2014/GPP/SGP/RENIEC (31JUL2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que concluye que la modificación parcial del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014 "Actividades Electorales en el marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral" resulta viable; asimismo, se señala que ésta cuenta con el presupuesto suficiente en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Pliego 033: RENIEC;

Que del mismo modo, con el referido Memorando, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 000113-2014/GPP/SGPL/RENIEC (01AGO2014) de la Sub Gerencia de Planificación, en el que se concluyó que la modificación parcial del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014 "Actividades Electorales en el marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral", se encuentra conforme a lo contemplado en el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, cuya formulación dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que de acuerdo a lo expresado por las Gerencias de Imagen Institucional, de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, así como habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal; corresponde aprobar la modificación parcial del Ítem IV: Campañas a ejecutar, Campaña "Actividades Electorales en el marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral" del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 093-2014/JNAC/RENIEC (01ABR2014) y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 134-2014/JNAC/RENIEC (02JUN2014) y N° 166-2014/JNAC/RENIEC (02JUL2014), la cual contribuirá a informar a los ciudadanos las fechas de ejecución del cronograma electoral referidos al Padrón Electoral; y,

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

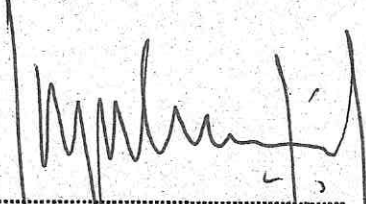
Artículo 1°.- Modificar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 093-2014/JNAC/RENIEC (01ABR2014) y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 134-2014/JNAC/RENIEC (02JUN2014) y N° 166-2014/JNAC/RENIEC (02JUL2014), a efectos de incorporar en la inversión publicitaria total proyectada para el Ítem IV: Campañas a ejecutar, Campaña "Actividades Electorales en el marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 – Padrón Electoral", la suma de S/.

296,000.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles); de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la modificación del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp